

Con ocasión de la Convocatoria PAF-TIC-PS-002-2017, abierta el día 2 de noviembre del año en curso, y cuyo objeto es contratar “*LA IMPLEMENTACIÓN EN MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL PAÍS, DE TREINTA (30) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA INDUSTRIA TIC (APLICACIONES WEB Y MÓVILES), DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, CON EL FIN DE PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE ESTAS APLICACIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS MIPYME*” se emite la presente Acta, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que siguiendo el cronograma establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria, **Capítulo I: Disposiciones Específicas, Sub Capítulo III: Cronograma**. El día 24 de noviembre de 2017 se recibieron en la sede Fiduciaria Previsora S.A., calle 72 #10-03 piso 1 Bogotá D.C., cuatro (4) propuestas, tal como quedó descrito en el Acta de Cierre publicada en la página de FINDETER S.A.

Que los Términos de Referencia, **Capítulo II Disposiciones Generales, Numeral 1.26 Suspensión y/o Cancelación de la Convocatoria** facultan a la Entidad Contratante a suspender o cancelar el proceso de Convocatoria cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Que dadas las condiciones de tiempo, necesidad y oportunidad que enfrenta la actual Convocatoria, exigen que LA CONTRATANTE suspenda el actual proceso, y así pueda de manera correcta alcanzar los objetivos planteados en la misma, es decir, *LA IMPLEMENTACIÓN EN MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL PAÍS, DE TREINTA (30) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA INDUSTRIA TIC (APLICACIONES WEB Y MÓVILES), DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, CON EL FIN DE PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE ESTAS APLICACIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS MIPYME*.

Por lo anterior, se comunica:

PRIMERO. Suspender, de manera indefinida, la Convocatoria PAF-TIC-PS-002-2017.

Seis (6) de diciembre de 2017.